Domingo 24 de Julio de 1887 — Buenos Aires —Número suelto: 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1181

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL....................	M/N.	1.00
PROVINCIAS..................	»	1.00
EXTERIOR....................	»	1.00
NÚMERO ATRASADO.........		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
106—CANGALLO—106

REDACCION

ASUNTOS TUCUMANOS

Queremos mirar bajo una nueva faz los asuntos tucumanos; y esta vez nos fijamos principalmente en los diarios que aquí defienden al gobierno caido y llevan su entusiasmo *federal* hasta el grado de calumniar la revolucion.

Son tres esos diarios: *La Nacion*, que encarna y representa en la República al partido mitrista, y *El Nacional* y *El Diario* que representan al partido rochista.

Y bien!—*La Nacion* es desleal é inconsecuente con sus amigos; y *El Nacional* y *El Diario* son igualmente desleales é inconsecuentes con los suyos.

Es claro!—la revolucion de Tucuman ha sido hecha por los rochistas y los mitristas como vamos á probarlo con nombres propios con todos los nombres propios conocidos que hay en aquella sociedad.

Por lo menos, no ha entrado el elemento juarista puro en mayor proporcion que el rochista ó el mitrista en la revolucion.

Veamos los nombres y apellidos.

ROCHISTAS QUE ESTÁN CON LA REVOLUCION

Tiburcio Padilla, Federico Helguera, Angel Padilla, Manuel Diaz, Gregorio Zavaleta, Cosme Massini, Ezequiel Bravo, Rodulfo Ovejero, Napoleon Vera, Ismael Sosa, Pablo Olivera, Dr. Marina Alfaro, Presbítero Luis B. Alfaro, presbítero Juan Montes, Miguel Padilla Julian Murga, Hermenegildo Rodriguez, Justiniano Frias, Francisco Beltran, Desiderio Ceballos, Enrique Carmona, Pedro Alurralde, Pedro Alurralde (hijo), Meliton Rodriguez, Gualberto Torena, Márcos Muñoz, Cayetano Rodriguez, Máximo Etchecopar, Hilarion Iramain (hijo), José Cainzo, Dr. Pedro Catalan, (Leandro Araoz, Leandro Araoz hijo), Domingo Araoz, Lucas Araoz, Rosa Velasaluce, Nicasio Cainzo, Dr. Bruland, doctor Soldatí (padre), Dr. Soldati (hijo), Luis Peñalva, Javier Usandivares, Amadeo Zavalia, Dr. José Frias Silva, Dr. Alberto Padilla, doctor Gordillo, Clemente Zavaleta, José Sobrecasas, etc., etc., etc.

Entre tanto, pueden *El Nacional* y *El Diario* buscar con un fósforo los rochistas que ha habido al lado del Gobierno caido.

No hallará mas que uno, uno solo, que se pasó á última hora, hace tres meses, para recibir la cartera vacia del Ministerio de Hacienda—Emilio Sal.

Veamos ahora para *La Nacion*.

MITRISTAS QUE ESTÁN CON LA REVOLUCION

Abraham Medina, actual Gefe de Policia, Velinton de la Rosa, corresponsal de *La Nacion*, Domingo Garcia, Dr. Francisco Garcia, Dr. Jacobo Garcia, Ramon Gimenez Roman, Roque Pondal, Márcos Olmos, Dr. José A. Olmos, Ezequiel Molina, Domingo Iramain, Jorge Iramain, Pedro Rios, Ambrosio Aybar, José Antonio Garcia, Dr. José A. Garcia (hijo), Vicente Garcia, Martin Medina, Dr. Delfin Oliva, Segundo Garcia, Alfredo Guzman, Bernardino Cainzo, Lauro Esteves, Fidel Mendibil, Rodulfo Rodriguez, Enrique Guerrero, Dr. Cárlos Valladares, Dr. Osvaldo Gonzalez Manuel Garcia, Diego Garcia, Luis Viaña, etc., etc.

Tome ahora *La Nacion* un fósforo y salga en busca de algun mitrista que haya estado al lado del Gobierno.

Tampoco hallará mas que uno, uno solo, Angel Pereira, que pasó para recibir esa misma cartera de Hacienda que muy pronto le quemó las manos y la tiró para que Emilio Sal se pasara del lado rochista á recogerla.

Ya ven, pues, *La Nacion*, *El Nacional* y *El Diario* que están dando contra sus propios amigos al combatir la revolucion de Tucuman.

Son ellos los revolucionarios.

Lean la nómina de los candidatos que el partido revolucionario hará triunfar en las elecciones de hoy (24 de Julio), candidatos para Senadores, Diputados y electores de Gobernador,—y verán que casi todos figuran entre los mitristas y rochistas cuyos nombres dejamos apuntados mas arriba.

Si esos diarios observan de puro brutos la conducta que vienen observando, convengamos en que son muy brutos; y si lo hacen de puro pícaros, convengamos tambien en que son muy pícaros.

Como prueba de lo dicho, insertamos á continuacion la nómina de los candidatos que el partido revolucionario sostendrá hoy en los comicios.

CAPITAL — *Senadores*: Domingo Martinez Muñecas, Federico Helguera, Tiburcio Padilla—*Diputados*: Vicente Garcia, José Frias Silva, Adolfo Posse, Juan L. Nougués, Eliseo Canton—*Electores*: Pedro Alurralde, Silvano Flores, Angel C. Padilla, David Posse, Amadeo Zavalia, Eudoro Vasquez, Segundo Garcia, Manuel Diaz.

FAMAILLÁ—*Senador*: Ambrosio Nougués—*Diputados*: Mariano Lopez Gonzalez, Feliu Linares—*Electores*: Isaias Padilla, Eudoro Robles, Ezequiel Bravo.

MONTEROS—*Senador*: Zenon J. Santillan—*Diputados*: Vicente Padilla, Pedro Catalan, Ambrosio Romero: *Electores*: Juan Solorzano, Miguel Medina, Leandro Araoz (hijo), Servando Cardozo.

CHICLIGASTA—*Senador*: Julian Murga—*Diputados*: Pedro G. Mendez, José A. Garcia: *Electores*: Severo O. Ortega, Benjamin Lopez Mañan, Desiderio Maciel.

RIO CHICO—*Senador*: Cosme Massini—*Diputados*: Santos J. Lopez, Pedro S. César—*Electores*: Rafael Ferreira, Miguel Peñalva, Cárlos Beaufrére.

GRANEROS—*Senador*: Napoleon Vera—*Diputados*: Pedro Alurralde (hijo), Simon Posse—*Electores*: Pablo Olivera, Serapio Bravo, Emidio Molina.

LEALES—*Senador*: Martin Posse—*Diputados*: Cárlos Sosa, Ramon V. Lopez—*Electores*: Agustin Lopez, Lisandro Aguilar, Juan Pereira.

BURRUYACÚ—*Senador*: Hermenegildo Rodriguez—*Diputados*: Bautista Bascary, Diego Pereira (hijo) — *Electores*: Agustin Posse, Manuel Zavaleta, Virgilio Pereira.

TRANCOS—*Senador*: Pedro B. Bascary—*Diputados*: Pedro Marquez, Manuel Ordoñez—*Electores*: José B. Lobo Lopez, Santiago Colombres (hijo), Cárlos Nanterne.

EL CRIMEN DEL GOBIERNO

Poco asidero deben ofrecer los actos del Gobierno á los diarios de oposicion cuando sé ven obligados á inventar pavaditas ó mentiritas insignificantes para zurcir sus gruesos editoriales declamatorios.

Ayer les caen de firme al Presidente de la República y al Ministro del Interior por haber, dicen, la Capitania del Puerto, puesto á disposicion del ex-dictador oriental la falúa de gala que lo trajo desde abordo del *Trent* hasta el muelle.

Es mentira. Ni la Capitania tiene una falúa que pueda llamarse *de gala*, ni la que tiene y á la cual se le aplica muy impropiamente ese nombre fué puesta á disposicion del ex-dictador, ni el ex-dictador vino en ella desde abordo del *Trent* hasta el muelle.

Todo es mentira.—Santos vino al muelle en un bote particular como cualquier hijo de mujer que llama un botero, lo ocupa, y le paga el servicio prestado.

Hé ahi *el crímen* del Gobierno.

Por otra parte ¿qué tendria de malo que le hubiesen ofrecido esa famosa falúa *de gala* que en mas de una ocasion ha servido para acarrear cómicas y cantatrices de Colon?

Al fin y al cabo, Santos ha sido presidente y es Generalísimo de una Nacion vecina que está en muy buenas relaciones con nosotros.

Si ha gobernado bien ó mal, no somos nosotros los encargados de juzgarlo.

Por nuestra parte, lamentamos que sea falso, como lo es, el hecho que ha motivado esas tiradas declamatorias contra Juarez y Wilde,—porque ello compromete, hasta cierto punto, nuestra buena reputacion de bien criados y galantes.

NOTAS DEL DIA

Santos en Buenos Aires

La prensa chismosa ha desfigurado por completo el recibimiento que al teniente general y ex-presidente de la vecina República se le ha hecho en Buenos Aires.

Es completamente incierto que el Prefecto Marítimo haya ido á recibirlo en la falúa de gala, aunque nada tendria de particular tratándose de una alta personalidad política y militar de una nacion amiga.

El general Santos desembarcó en nuestro muelle conducido por una de tantas lanchas de empresas particulares.

Es cierto, si, que el Prefecto Marítimo lo acompañó. Es lo menos que podia hacer en el cumplimiento de sus deberes de cortesia.

Se habia dicho que el general Santos seria molestado por un atropello censurable en un pais culto y libre como el nuestro. Por honor propio de nuestra cultura y de la verdad que encierran las garantias que nuestras leyes ofrecen á cuantos se cobijan en nuestro pais, el señor Socas, comisario en la 1ª seccion, tomó aquellas medidas que el caso requeria; pero fueron inútiles, pues todo quedó en *las ganas* de algunos descontentos de pluma.

No hubo quien hiciera la mínima demostracion de escándalo. Los amigos que lo aguardaban se unieron á él. Las personas que quisieron saludarlo, lo hicieron, y los pocos que estaban en el muelle ó cercanos, le vieron pasar como se vé pasar diariamente á uno de tantos pasageros.

Ni mas ni menos.

Hoy se aloja en el Hotel Argentino de donde saldrá cuando le dé la gana, seguro de nuestra hospitalidad, que no en balde está consagrada en la forma y en los hechos.

El «Figaro» en Tucuman

Con este epigrafe nuestro apreciable y distinguido colega *El Porteño*, trascribe en su número de ayer el artículo de FIGARO titulado, «Polémica interesante», antecediéndolo de las siguientes palabras:

«Como hemos declarado, desde hace tiempo, que para nosotros será FIGARO quien nos ha de dar el tono y la esplicacion de las cosas que se produzcan en Tucuman, fiándonos en la mano del colega y en su manera típica de tratar las evoluciones políticas de esa Provincia y sus hombres, trascribimos hoy el siguiente articulo, como una filigrana árabe, que viene á distraer nuestro espíritu de la árida tarea de la lectura instructiva y metafísica de nuestro ilustrado colega *La Nacion*.

«Y, aunque todos los saben, el empeño con que nos tiene el colega y el afan desordenado que nos inspira su selvática indiferencia, hoy por hoy, que nos consideramos agotados en la emision de nuestras vistas y apasionadas manifestaciones, hacemos notar que *La Nacion* se ha mostrado tan generosa con el señor ex-gobernador Posse, que cuando leimos en sus columnas la publicacion de las palabras de dicho señor, mas bien creimos en el primer momento, que estábamos leyendo el exordio de alguno de estos remates piramidales con que el rematador Baizan anuncia sus ventas y sus remates.

«Y decimos esto, porque nos parecia que *La Nacion*, tan fogosa en la defensa del señor Posse, debia por comedimiento siquiera, haberle dado á esa publicacion un lugar de preferencia; sin embargo, es preciso convenir en que *La Nacion* es la mas ingrata de las ingratitudes escritas y editadas por un establecimiento industrial, político, mercantil y mecánico, espendedora de papel pintado y perfumeria, de marca conocida y de universal aceptacion.»

Permitanos observar el distinguido y apreciable colega, que nunca jamás hemos tenido hácia él *selvática indiferencia* por nada de lo que produce su galana pluma.

Es *El Porteño* uno de los diarios que leemos con mayor gusto y á quien dedicamos nuestra mas preferida atencion.

Sus sólidas y trascendentales miras sobre el engrandecimiento de la provincia de Buenos Aires, han tenido para nosotros palabras de justo encomio.

El Senador Del Valle

Incomprensibles son ciertas inconsecuencias en los debates y votaciones del Parlamento.

Ahi lo tenemos al doctor Del Valle.

El venerable anciano Senador Dávila propone, una vez cerrada la discusion, que se vote nominalmente en el proyecto de licitacion y arriendo de las Obras de Salubridad.

El primero que vota por la negativa en general es el Senador Del Valle.

Pero viene la discusion en particular, y ahi lo tenemos que, despues de algunos cambios de palabras con el señor Ministro del Interior, *deseando* que se cambiase esta ó aquella cifra vota los articulos sancionados, afirmativamente.

Consecuencia la del Senador Dávila, quien, con la lógica del silencio, cuando el señor Presidente decia:

—Los señores Senadores por la afirmativa de pié,—se quedaba sentado.

A saber por qué se quedaba.

Pero, con todo, si el Senador Del Valle estuvo en contra del proyecto en general no debió discutirlo en particular y menos votar por la afimativa.

Cuando las votaciones se hacen nominales y un miembro del Parlamento vota por la negativa en general, no cabe ni discusion posible. Sin embargo, suele producirse reacciones.

El manifiesto del señor Posse

Dice nuestro apreciable colega *El Porvenir*:

«Como el redactor de FIGARO nos ha dicho que su tio don Juan Pose apenas sabe escribir su nombre y deletrear en carta, debemos suponer que el manifiesto que acaba de publicarse con su firma ha sido redactado por otro.

Ese otro ha de ser probablemente alguno de los *lenguaraces* de la familia: ¡es tan larga!

El doctor don Delfin Gallo, por ejemplo, que ha sido uno de los mas perjudicados por la revolucion del 12 de Junio.

El manifiesto que el ex-gobernador de Tucuman dirige *al pueblo de la Nacion* puede considerarse como una apelacion ante el juicio imparcial de la historia.

Nadie en igual caso que él ha dejado de entablar ese recurso, contando sin duda con que la posteridad le dará al fin la abseolucion del silencio.

Tres cosas trata de demostrar el señor Posse:

1ª Que fué electo legalmente Gobernador de la Provincia;

2ª Que la revolucion del 12 de Junio se hizo con elementos Nacionales;

3ª Que el Interventor, cumpliendo su deber, ha debido reponerlo en el mando.

Ya se han llenado muchas carillas de papel para contestar anticipadamente á todo esto.

La eleccion del señor Posse, fué el resultado de un simple acuerdo de familia.

Es verdad que refrendó su diploma en el Colegio Electoral, pero cuando este no tenia mandato legal.

La cosa se hizo entre unos pocos, entre los pocos que han dispuesto á su antojo, durante largos años, de los destinos de la Provincia de Tucuman.

Este gobierno de *compinches* y de parientes fué echado abajo el 12 de Junio.

¿Por quién?

Por el pueblo, cansado de soportar la dominacion oprobiosa de un círculo.

El señor Posse, para echarla de victima y darse importancia, ha acusado al Presidente de la República de ser el promotor ó cómplice de aquel *inaudito escándalo*.

Pero, ¿quién le va á creer, despues de haberlo visto caer con una impopularidad de que no ha habido ejemplo, sin una sola protesta, sin una sola muestra de simpatia, abandonado de todos, hasta de los mismos miembros de su familia?

¿Qué ciudadanos se agruparon á su lado el dia del peligro?

¿Quién ha lamentado sinceramente su caida?

Esto solo basta para destruir el cargo que el señor Posse ha dirigido al Presidente de la República queriendo atraerse la atencion de todos, por el atrevimiento de la calumnia y la *grandeza del sacrificio*.

No pudiendo conseguir su reposicicion, el ex-Gobernador de Tucuman la ha emprendido tambien con el Interventor que lo ha hecho á un lado para cumplir con los mandatos del Congreso.

Pero el Interventor no podia reponer á un gobernante que no llenaba las condiciones del artículo 5º de la Constitacion, al que debia dar cumplimiento y convocó á elecciones á la Provincia.

Si otra cosa hubiera hecho, habria faltado á su deber, traicionando la confianza depositada en su honor y cometiendo un crimen imperdonable contra la libertad.

El señor Posse cuncluye su manifiesto *entregando los acontecimientos que ha bosquejado, segun dice él, al fallo justiciero de la Nacion*.

Lavalle entregó al país la cabeza de Dorrego, y apeló al juicio de la posteridad.

Estos pleitos son cómodos, porque nunca se fallan.

Rapidez en los trenes

Contínuas son las desgracias que el tren del Oeste viene causando en su trayecto del Once á Flores y con particularidad á su llegada á este último punto.

Si los sumarios que se levantan con ese motivo fueran hechos con la prolijidad debida, se veria que la verdadera causa está, no solo en el descuido de los guarda-caminos que permiten el tránsito cuando los trenes se aproximan, sino en la velocidad imprudente con que á estos se les hace marchar y la ausencia completa de señales sonoras.

Seria conveniente que se tomaran medidas á ese respecto si se quiere evitar desgracias tan frecuentes.

Branderismo

Es uso ó costumbre entre la prensa diaria de *estas márgenes* trascribir de tal ó cual hoja impresa, este ó el otro artículo, suelto, composicion poética etc.

Y por ende, sin hacer constar su procedencia.

Mal hecho, y mas mal hecho aun el raboneamiento que suele hacerse al nombre de su autor.

Pero lo que toca en los límites de un abuso inconmensurable es suplastar el nombre de su autor por el del primer nombre que se presenta.

Asi, por ejemplo, nuestro apreciable colega *El Porvenir*, de quien mas arriba trascribimos un artículo, publica antes de ayer un artículo titulado:—*Cambiar los frenos*, firmando FAUSTO!

Qué FAUSTO ni qué berengenas con queso!.. Ese artículo fué escrito por ADAM y se ha publicado en FIGARO hace algun tiempo.

Se necesita audacia!!

Ovaciones

No puede quejarse el Comandante y tripulacion del «Infanta Isabel» con respecto á los festejos y ovaciones hechos por sus connacionales en esta parte de la República Argentina.

No pasa dia sin banquete ni noche sin baile.

El órgano que, segun dice, es el representante de los residentes españoles en esta, no cesa de dar reseñas de esas fiestas y romerias. A donde va el Comandante del «Infanta Isabel», allí va el director de ese órgano, quien abre suscriciones para grabar chapas y cierra cuentas para dar comidas.

No nos parece mal.

Lo que sí nos pareceria mal es que fuesen á indigestar á ese excelente Comandante tanta comilona y tan demasiado agasajo.

COLABORACION

El Censo civil

—

La Comision Directiva del Censo de la Capital necesita el concurso de todas las buenas voluntades.

Es un deber civil conformarse á la Constitucion que estableció la estadístico cada diez años.

Nuestro primer Censo data de 1869.

No seremos menos celosos colaboradores del bien público que *El Lábaro*, pero por otros motivos que por los «intereses católicos».

Debe ser civil, independiente de toda profesion de fé, de cuestion religiosa, de credo el Censo, para no dividir en categorias, en castas de católicos, de protestantes, de librepensadores, de ateos, etc., la poblacion de la Capital.

Son incompetentes en materia de confesion auricular ó de denominaciones eclesiásticas los censores del Municipio.

Es acto meramente civil.

Luego deben ser civiles las cuestiones.

En el Censo que acaba de hacerse en Santa Fè, no vió *El Lábaro* otra cosa que el medio de demostrar la mayoria de los católicos romanos y no se puso sobre el terreno laico, neutral.

La gran razon que nos dió á favor del Censo actual, es la autoridad del César romano Octavio Augusto, que, hace 1887 años publicó el Edicto ordenando un censo público en todas las provincias sujetas á Roma.

Luego, si el Papa es el sucesor del César, se practicó en una de las provincias del Sacro Imperio romano, que se llama Santa Fé, el censo de los súbditos de la corona real.

«El ejemplo de Maria y José que no trepidaron en hacer larga peregrinacion para cumplir el mandato de la autoridad, nos *persuadirá*, dijo *El Lábaro*, que debemos poner de nuestra parte cuanto sea conducente para llenar cumplidamente *los mandatos de la autoridad*».

De la misma manera que el Censo, debe practicarse el empadronamiento, es decir, la inscripcion de todos los recien nacidos como la de Jesús, en el Registro Civil.

Por acaso serán los clericales mas rebeldes que José y María?

Por desgracia es imposible el Censo sin el Registro Civil.

El mismo obstáculo, se opone á á uno y otro de esos medios de poder civil.

Con los mismos argumentos con los cuales está atacando la preocupacion de muchos junto con la desconfianza, el error infundado, debe *El Lábaro* reprobar las supersticiones contra el Registro Civil.

En el Censo de Santa Fé, ¿tiene el Gobierno los datos de la estadística clerical? ¿cuántos jesuitas hay? ¿cuál es el valor de los bienes de mano muerta? ¿cuántas leguas de territorio han invadido los frailes? ¿cuánta es la ganaderia de sus estancias? ¿cuál es la cuota de los jesuitas en las compañías de ferro-carriles, y de navegacion?

«La desidia para contribuir al Censo, debe desaparecer, nos dijo con razon *El Lábaro*, ante la sola consideracion de que es *obligacion de todo hombre* constituido en sociedad *obedecer á la autoridad* legitima siempre que ese mandato no esté en pugna con los derechos superiores de la conciencia.»

En los decretos para nuestro Censo nada existe que pueda contrariar en lo mas mínimo la conciencia de nadie, sea su culto el que séa.

La formacion de un Censo es *un acto puramente civil.*

Luego, es incompetente el Censor para ocuparse de la cuestion religiosa y no debe inquirir el culto de los individuos ni dividirlos en categorias religiosas y eclesiásticas.

Es el censo un acto tan civil como el matrimonio, de suerte que lo que decia *El Lábaro* de lo que se debe al César, aun cuando la órden partia de un Emperador pagano, se aplica al contrato civil de matrimonio como al censo.

Despues de haber reconocido el carácter puramente civil del Censo, es decir, su silencio en materia de fé, de credo, de conciencia—se puso *El Lábaro* en contradiccion consigo mismo, y pretendió convertir la estadística en prueba clerical á favor de los intereses católicos.

Quiere probar con los números en la mano 1º que «el progreso de Santa Fé ha tenido lugar bajo *una constitucion enteramente católica*, con leyes favorecedoras de la instruccion *católica*, y sin el matrimonio civil 2º que este engrandecimiento ha sido producido principalmente por colonias *católicas*.»

Dejemos hacer al *Lábaro* la demostracion del catolicismo ó del credo romano de las colonias y de la Constitucion, puesto que es la confesion de su intolerancia civil, y de su oposicion á la inmigracion protestante.

Lanzando los mismos rayos sobre la instruccion laica y el concubinato civil, que es el matrimonio legal, atribuyó el diario al clericalismo todo el mérito del adelanto y del engrandecimiento de la provincia.

La formacion del Censo contribuye entre sus manos, no á la proporcion de la representacion nacional, ni á la poblacion, sino á la persecucion de la minoria de habitantes que no están sometidos á su Imperio y no pagan al tributo de San Pedro.

El Censo de la Capital como el de la Nacion debe ser laico, y puramente civil.

PREFECTURA MARÍTIMA

Buenos Aires, Julio 14 de 1887.

Al señor Ministro del Interior.

Con motivo de los fuertes y frecuentes temporales, que se producen en nuestro puerto de la Capital, los vapores de los rios se ven obligados las mas de las veces á fondear léjos de sus fondeaderos ordinarios, ó muy afuera de balizas interiores, con grave perjuicio de ellas mismas, de los pasageros y del comercio, que no pueden operar por las largas distancias y por el consiguiente grave peligro de traslacion.

Estas consideraciones me sugieren la idea de que tal vez fuera conveniente impulsar á los vapores referidos á que siguiesen viaje al Riachuelo, donde hallarian el refugio que no les ofrece nuestra rada abierta é inclemente, facilitando así el desembarco de los pasageros y el contacto inmediato con la poblacion.

Pero, para esto debe garantírseles lugar seguro y libre de averias ó trastornos consiguientes á la aglomeracion de buques de grandes dimensiones, como los de que se trata.

Y, como sobre este punto, nada puede resolver esta Prefectura Maritima, tratándose de un puerto como el Riachuelo, de tanta aglomeracion, me permito indicar á V. E. que si hallare aceptable esta idea, se sirva, si lo tiene á bien, oir la opinion de la Comision Directiva de las obras de aquel puerto, y si es posible su ensanche preferente é inmediato á la entrada, á fin de que los vapores puedan entrar en cualquier momento y colocarse segura y convenientemente.

Saluda á V. E. etc.

Cárlos A. Mansilla.

SECCION AMENA

El grano de centeno

—

Para comprender que su tarea era obra de titanes, bastaba considerar que el grano de centeno que arrastraban sus casi invisibles antenas era cuatro veces mayor que su cuerpo. Que el granero estaba lejos lo decia el que en toda la estension que abarcaba la vista no se distinguia ninguna otra hormiga que viniera á ayudarle en su penoso trabajo. Y sin embargo, ella no cejaba. La fatiga la obligaba á veces á detener su marcha; otras, las ondulaciones que el tacon de una bota habia producido en la pasada humedad del terreno, la presentaba una barrera que solo su ingeniosa paciencia era capaz de vencer. Momentos habia en que, forzada á abandonar su para ella preciosa carga, rodaba al fondo de un precipicio de tres ó cuatro líneas de profundidad. Pero el activo animalejo no desmayaba y trepando con mas precaucion á la empinada cumbre, se deslizaba de nuevo por ella con su tesoro.

Mi hijo, con la cabecita rubia inclinada hácia el suelo, no la perdia de vista un momento. Sin atreverse á respirar siquiera por no interrumpir aquella azaroza marcha, parecia tener concentrada la vida toda en sus ojos azules, desmesuradamente abiertos, de los cuales separaba de tiempo en tiempo el rebelde mechoncillo de cabello con que el viento le azotaba la frente. En ellos se veia un relámpago de júbilo cada vez que la hormiga salvaba un obstáculo, una sombra de tristeza y desaliento siempre que encontraba uno nuevo.

Yo, que le seguia á corta distancia, no le decia una palabra; él parecia hasta haber olvidado mi presencia. Sin embargo, despues de unos cuantos segundos invertidos indudablemente en una fructífera exploracion, irguió el esbelto cuerpecillo y con la satisfaccion del que ha realizado un importante descubrimiento, me dijo:

—Ya sé adonde va.

Y extendiendo el indice de su manecita carnosa y aterciopelada, añadió:

—Allí.

Con efecto, á corta distancia del sitio donde nos hallabamos, la insegura línea trazada por un reguero de hormigas marcaba el punto á que indudablemente se dirigia el trabajador insecto,

—Y qué piensas hacer?—le pregunté como si efectivamente el problema fuera de difícil solucion.

—Ayudarla,—respondió con tono resuelto.

Y sin dar tiempo á que yo pusiera el visto bueno á su designio, asió cuidadosamente á su protejida con los dedos. Esta, asustada al principio, pareció querer huir, pero en seguida su claro instinto la hizo comprender que nada de hostil tenía la inesperada agresion y todo lo que hizo fué ceñir con mayor fuerza sus antenas al grano de centeno.

Cuando llegó al hormiguero la preciosa carga, empujada por un enjambre de obreras, se perdia en las profundidades del pequeño orificio que servia de pórtico á aquel falasterio.

Tan pronto como el grano de centeno desapareció por completo, mi hijo se volvió á mi. Uno sonrisa de satisfaccion delataba el legítimo orgullo de que estaba poseido. De su garganta salia ya un grito de júbilo, cuando de pronto se quedó parado como si un súbito terror paralizara sus facultades. Sus ojos acababan de fijarse en el reguero de hormigas en que las huellas de sus diminutos piés habian quedado marcadas por un centenar de cadáveres.

Yo, no sabiendo qué responder á la muda interrogacion que me hacia, me limité á cogerle de la mano y llevármela de allí.

Aquel dia nuestra vuelta á casa fué menos animada que de costumbre. Mientras el chiquillo hacia sin duda extrañas reflexiones sobre el pasado incidente, yo, mirando sus arqueadas cejas, fruncidas en un gracioso mohin de meditacion, murmuraba para mis adentros.

—¡Ay! hijo mio, no será el último disgusto de ese género que lleves en la vida. La mayor parte de las veces, cuando creas haber realizado una buena accion, si te tomas la molestia de volver los ojos, verás que son mucho mayores los males que inconscientemente has causado.

Por supuesto, esto ni se lo dije entonces ni se lo diré nunca. Hay cosas que vale mas saberlas tarde ó no saberlas. Solo ignorándolas es como se puede contribuir á que este viejo mundo siga su marcha.

A. R. Ch.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lirica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Director y 1er. violin solista Pedro Melani.

Domingo 24—43 funcion de abono—Con la ópera en 5 actos del maestro Meyerbeer

LOS HUGONOTES

Desempeñada por los artistas señoras Emma Torolla, Amelia Boriani, Clelia Cappelli, señores A. Masini, José Kaschmann, Angel Tamburlini, Magini Coletti, Carlos Rogni, Proto Capelli, Evasio Scolara.

Teatro Nacional—Domingo 24—Grandioso espectáculo fantastico que dará el popular ilusionista conde PATRIZIO

Por primera vez—Las Siluetas y la fuente maravillosa.

El domingo 24 dos funciones, una á las 2 1[2 de la tarde y otra á las 8 1[2 de la noche.

Teatro San Martin—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo—Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

La gran novedad zoológica la familia de elefantes BOSCO, cachorro, mamon y madre.

Funcion todos los dias.

Domingo 24—Dos grandes funciones una á la tarde y otra á la noche.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran Compañia ecuestre, acrobática, mímica y bufa con agregacion Zoológica—Director Pablo Raffetto.

Domingo 24—Dos grandes funciones una á la tarde y otra á la noche,

Teatro A. Doria—Antes, Politeama Umberto Primo—Calle Rivadavia y Pichincha—Gran Compañia ecuestre, gimnasta, acrobática, equilibrista, baile y bufa—Director don Antonio Pereyra.

Domingo 24—Dos espléndidas funciones una á la tarde y otra á la noche.

MUNICIPALIDAD

DERECHO DE PESAS Y MEDIDAS

—

Se hace saber á los contribuyentes que hasta el 30 de Agosto se cobrará en la oficina respectiva de la Direccion de Rentas Municipales, el derecho de pesas y medidas; debiendo los que hagan uso de ellas sujetarse estrictamente á la ley de sistema decimal. Se les previene á la ves, que pasando dicho termino incurrirán en la multa que señala la misma.

Buenos Aiaes Julio 20 de 1887.

El Derector General

Oficina Bolivar 73. E,—j23 va6

Oficina Química Municipal

Hallándose vacante un puesto de Químico Ayudante de 3ª categoria, se llama á los que quieran optar á él á inscribirse en el local de esta Oficina Moreno 32, para el exámen de concurso que tendrá lugar próximamente, debiendo presentarse con los títulos que acrediten su competencia antes del 28 del corriente, dia en que se cerrará la inscripcion.

Buenos Aires, Julio 20 de 1884.

P. M. Arata.

A—jl 20 v 28

Intendencia Municipal

—

Aviso de licitacion

Llámase á licitacion para la provision y colocacion de chapas de numeracion en las casas de la Capital de acuerdo con la ordenanza de 28 de Junio próximo pasado que se transcriben al final.

Las propuestas se presentarán cerradas y serán abiertas el dia 25 del corriente mes en presencia del señor Intendente y Escribano Municipal, debiendo ser estendidas en el sello que marca la ley respectiva y justificarse en el acto de la presentacion el haberse depositado en la Tesoreria Municipal la suma de mil pesos moneda nacional como garantia de la escrituracion del contrato que será á todo evento.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa, ó no aceptar ninguna.

El proponente cuya propuesta fuere aceptada, depositará en el Banco Nacional antes de firmar el contrato y como garantía de su cumplimiento, la suma de 5000 pesos moneda nacional en moneda legal ó títulos de renta, que perderá en caso de no cumplirlo á entera satisfaccion de la Intendencia, ó le será devuelto á su terminacion.

Todo proponente deberá presentar en el acto de la licitacion una muestra de las placas que propone y comprometerse á terminar su colocacion antes del 10 de Setiembre próximo, dia en que se levantará el censo de la Capital, entregando á la Intendencia un padron completo que contenga el número actual y nuevo de cada una de las casas de la Ciudad á la terminacion de cada calle.

La Intendencia hará los pagos al contratista á los noventa dias de terminada la numeracion de cada calle.

—

Ordenanza sobre numeracion

Buenos Aires, Junio 28 de 1887.

Por cuanto

El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente—

ORDENANZA:

Art. 1º Procédase por la Intendencia á la numeracion de las puertas existentes en las casas del Municipio en la forma siguiente: En cada cuadra se empleará un centenar de números distribuidos en las dos aceras y de modo que la primer puerta de cada cuadra comience con el primero ó segundo número de cada centenar y la última puerta concluya con el último ó penúltimo número de la misma centena, quedando los números sobrantes salteados proporcionalmente, á fin de utilizarlos en las nuevas aperturas que se practiquen en lo sucesivo.

Las planchas de los números serán uniformes y se colocarán al costado de cada puerta á dos metros de altura del nivel de la acera.

Art. 2º La Intendencia cobrará un peso nacional por cada chapa de numeracion y su colocacion, sacando préviamente á licitacion la provision de dichas chapas y su colocacion.

Art. 3º La Oficina de Obras Públicas al conceder permiso para abrir puertas á la calle, designará los números que deban llevar, exigiendo con el pago de los derechos respectivos el abono del importe de la placa de numeracion que se entregará al interesado.

Art. 4º La Intendencia exigirá á los contratistas de la colocacion de las chapas, que al hacer el trabajo lleven nota del número viejo y el que corresponda en sustitucion á cada casa, elevando oportunamente un ejemplar de este padron á los Bancos Hipotecarios y á las Oficinas de Propiedad y de Hipotecas.

Art. 5º Las chapas de numeracion actual podrán ser retiradas á la colocacion de las nuevas con el consentimiento previo de los inquilinos.

Art. 6º Comuníquese, etc.

G. A. Cramwell.
Nicolás Ballesteros,
Secretario.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

Crespo.
Arturo Carrasco,
Secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1887.

C.—j 20 v 25. *El Secretario.*

Buenos Aires, Julio 6 de 1887.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º Las personas que oculten hechos ó rehusen suministrar los datos que le sean solicitados en la operacion del censo decretado por la Ordenanza del 7 de Junio último, pagarán una multa de *cien pesos moneda nacional* ó en su defecto ocho dias de arresto.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Juan A. Boeri.
Nicolás Ballesteros,
Secretario.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

Crespo.
Arturo Carrasco,
Secretario.

R. R.—9 v 14.

AVISOS

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de diez dias á los que se consideren con derecho á un patacho que se encuentra á pique en el puerto de Martin Garcia, para que procedan á su extraccion; previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Julio 23 de 1887—P. A.. *J. Goyena*, Oficial mayor. J.—jl 24—a 2

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100

—

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

—

Se avisa á las señoras costureras que tengan libretas de esta Comisaria de Guerra, numeradas del 1 al 300, que el mártes 26 y miércoles 27 del corriente, se les dará costuras, siendo inoficioso se presenten las que tengan libretas con otra numeracion hasta tanto se les avise.

D.—j 22 v 27. *El Gefe del Taller.*

179—CHACABUCO—479
RAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y Hno

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

Piezas Se alquilan en la calle Defensa número 494 (altos).

Prefectura Maritima LICITACION DE ESTUARIO DE VERANO.—La Prefectura Maritima mpetentemente autorizada por la Superioridad, ma á licitacion por el término de treinta dias para provicion de vestuario de verano, con destino al rsonal de ella y sus dependencias.
Las propuestas deben hacerse en sello de *cinco pe*s, espresando el precio por cada vestuario y acomñarse de un certificado del Banco Nacional, en el e conste haberse depositado en títulos de crédito la Nacion ó en dinero efectivo el cinco por ciento l importe calculado del contrato.
Para las Sub-Prefecturas del Sud deberán proverse stuarios de invierno en vez de verano y botas en gar de zapatos, si así se pidiere.
Las propuestas se reciben en la Secretaria de la epartición hasta el dia miércoles 27 de Julio próxi o á las 2 p. m., hora en que serán abiertas en prencia de los interesados y del Escribano Mayor de bierno, reservándose la Superioridad el derecho de eptar la que considere mas ventajosa ó rechazarlas das si así le conviniere.
Los interesados pueden ocurrir á la Secretaría de Repartición para obtener los informes que desean—Buenos Aires, Junio 27 de 1887.—P. A. *J. Goyena.*
D. D.—j 28 v jl 27.

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA la Avenida Independencia N° 857 frente por frente al Banco Hipotecario

—

SE OCUPA DE TRANSACCIONEE EN GENERAL
INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE
RREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO
Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno
TOMA ARBITRAJES
UNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS
Anticipa á sus clientes dinero para arreglo e sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro
ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA N° 857
LA PLATA
FLORENCIO MADERO
U. U.—f 20 m v 20.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 23 del corriente tendrá lugar en el Esdo Mayor General una licitacion pública erbal para la conducion de cargas de la Conisaria y Parque con destino á las fuerzas ue componen la 3ª Brigada de la 3ª Division el Ejército.
Por datos y para recibir el pliego de conliciones, los interesados podrán ocurrir á sta Seccion hasta las 4 p. m. del dia 22.
Julio 13 de 1887.
. T.—j 14 v 23. *El Comisario General.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 27 del corriente tendrá lugar en el Esdo Mayor General una licitacion pública erbal para la provision de sábanas y fundas on destino á los alumnos de la Escuela de abos y Sargentos.
Por datos y para recibir el pliego de condiones, los interesados podrán ocurrir á esta ficina hasta las 4 p. m. del dia 26.
Buenos Aires, Julio 19 de 1887.
El Comisario General.
B—jl 21 v 27

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 16 de Agosto próximo tendrá lugar en el stado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racioamiento á las fuerzas de la 2ª Division del jército, en sus acantonamientos del Rio Nero, Ñorquin, Lago Nahuel-huapi y Línea de Cordillera, comprendiendo las 3 Brigadas ue forman esa Division.
Por datos para recibir el pliego de condiones, los interesados podrán ocurrir á esta ficina hasta las 4 p. m. del dia 15.
Julio 15 de 1887.
. X.—j 15 v a 16. *El Comisario General.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 20 del corriente tendrá lugar en el Esdo Mayor General, una licitacion pública erbal para la provision de 200 mantas para aballo, con destino al Regimiento 11ª de caalleria de línea.
Por datos y para recibir el pliego de conliciones, los interésados podrán ocurrir hasa las 4 p. m. del dia 19.
Julio 12 de 1887.
. S.—j 13 v 20. *El Comisario General.*

Pulsera de brillantes OCASION. Procedente de una testamentaria, se vende una preciosa pulera con 26 grandes brillantes, que cuesta 1300 pesos n. oro, y se vende en 800 papel curso legal.
Calle General Lavalle núm. 135, Joyeria y Relojeria e Juan de Dios Martinez. Venta al contado.
N° 545—j 5 v7.

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion Superior el dia 23 de Julio próximo en rante, á las 2 p. m., tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer el racionamiento de víveres á la armada y sus dependencias, por el término de un año.
Los artículos de que se compone este racionamiento son los que á continuacion se relacionan.

Galleta para oficiales	kilo	$
Galleta para marineros	»	»
Fideos del pais	»	»
Arroz glacé	»	»
Porotos del pais	»	»
Garbanzos ó arbejas	»	»
Café en grano	»	»
Té negro	»	»
Chocolate Godet	»	»
Carne fresca en comisaria	»	»
Tocino	»	»
Grasa derretida	»	»
Azucar 1ra. clase de Paris	»	»
Azúcar de Tucuman	»	»
Aceite de comer (olivo)	»	»
Sal fina	»	»
Sal gruesa	»	»
Jabon amarillo	»	»
Caña alambicada 19°	litro	»
Vinagre de vino.	kilo	»
Tabaco negro		
Papel de hilo c[9 pliegos		
Leña de espinillo c[400 astillas . .		
Fariña	kilo	»
Harina de trigo	»	»
Bacalao	»	»
Papas	»	»
Aceite de quemar	»	»
Kerosene	»	»
Velas estearinas	»	»
Carne fresca fuera de la Comisaria Gral.	»	»
Carne salada	»	»

Los proponentes deberán establecer precio por separado por el kilo de los artículos que sean de peso y precio por el litro de los líquidos, á razon de moneda nacional de curso legal.
Los artículos que se entreguen, serán de superior calidad, conforme á las muestras que existen en la Comisaria General de Marina, donde los interesados podrán examinarlos y tomar nota del cómputo de las raciones respectivas.
Las provisiones serán entregadas á medida que las exija la Comisaria de Marina, en perfecta condicion, y á su entera satisfaccion, en lo que se refiere al peso y calidad de los artículos; y cuyo peso será neto.
El contrato durará el término de un año, desde la fecha de la aceptacion de la propuesta, y si por algun incidente se retardase la licitacion para sustituirla, el proveedor estará obligado á continuar la provision por el mismo contrato, hasta ser reemplazado; no pudiendo en ningun caso exeder este término de tres meses.
El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta devidamente autorizada y documentada.
El gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato si resolviese variar de racionamiento de la escuadra ó cuando lo estime conveniente.
El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza.
Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente, adjuntando un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion, ó en efectivo, por valor de diez mil pesos (10,000 pesos moneda nacional) y al estenderse el contrato deberá ampliarse el depósito hasta el 10 °/o sobre el valor total en que se estime el racionamiento anual.
Si el contratista dejase de entregar al dia siguiente de librada la órden respectiva, la provision de víveres para los buques de la Armada, se procederá á su compra, siendo de cuenta del contratista el abono de la diferencia en precio sin perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 o[o sobre el valor de los artículos que se hubiesen comprado.
No se tomarán en consideracion:
1° Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.
2° Las que ofrezcan las provisiones en otra moneda que no sea la nacional de curso legal.
3° Las que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo los artículos que componen el racionamiento.
Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que estas se hagan.
Será obligacion del proveedor entregar á los buques surtos en el puerto de la capital, Tigre, Zárate y Enseneda, pan fresco por el equivalente de galleta, en peso y por el mismo precio.
Buenos Aires, Junio 23 de 1887.
G. G.—j 23 v jl 23. *El Comisario General.*

AVISO DE LICITACION

—

Por resolucion superior el dia 23 de Julio próximo á las 2 p. m., tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas y en la misma forma de la anterior, para la provision de vinos Argentinos y Catalan con destino á la tripulacion de la Armada.
Las propuestas para la provision de este artículo, deberán ser presentadas por cuerda separada,
El Comisaria General.

En la fecha se encuentra en venta en la libreria «San Nicolas» Artes 259 y en todas las librerias un folleto conteniendo las biografias de los excelentísimos señores: Presidente de la República Dr. Miguel Juarez Celman y ex-Presidente Teniente General D. Julio A. Roca, los perfiles del Gobernador Máximo Paz y la biografia de los señores Vice Almirante y Contra-Almirante de la Armada Nacional; á mas la del doctor Laspiur, con los retratos del doctor Juarez, General Roca y el del autor.—NOTA: La encuadernacion es de lo mas rico. Precio 4 ps. m[n. N° 537—jl6 v 21

LICITACION

—

En el Departamento de Obras Públicas de la Nacion (Florida N° 6), se recibirán propuestas cerradas para la ejecucion de las obras de reconstruccion del edificio del Colegio Nacional de Jujuy, cuyo costo se estima en la cantidad de pesos 21,860 m[n.
Las propuestas deberán estenderse en papel sellado de cinco pesos, teniendo en cuenta las disposiciónes de la ley de Obras Públicas y en estricta sujecion con las especificaciones y demas documentos que forman el proyecto, que estarán á la vista de los interesados en dicho Departamento y en el Juzgado de Seccion de la Provincia de Jujuy.
Deberá acompañarse á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional, á la órden del Director del Departamento de Obras Públicas, de la cantidad de pesos 218 m[n.
Los precios unitarios y el costo total de la obra deberán indicarse en moneda de curso legal.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 1° de Agosto próximo á las 3 p. m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Julio 1° de 1887. J. J.—j 5 v a 1°.

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200-CHACABUCO-200
ALTOS
N° 426 [n30]perm.

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL + H. D. WOODWELL +
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
IMPRENTA AL MINUTO
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE TINTA PARA ROPA GARANTIDA
140 PIEDAD 140

MINISTERIO DE HACIENDA

PERTENENCIAS

—

Buenos Aires, Julio 6 de 1887.
Se previene á los señores que á continuacion se expresan, que deben pasar por esta Secretaria á enterarse de lo resuelto en sus solicitudes sobre pertenencias mineras en el territorio de Santa Cruz, en el término de veinte y un dias, á contar desde la fecha, despues de cuyo plazo se declararán decaidos sus derechos.—*A. Arcardini*, Oficial Mayor.
Expedientes de minas á publicar edictos:

Carballeda Laureano
Chiesa Pedro
Rodriguez Máximo
Mardasini y Buddemberh
Pacini Francisco
Pita Tomás F.
Paez Pastor B.
Baudomir Augusto
Roma, Duc y Cª
Bouvier Leon
Baudowir y Cª Augnste
Alais Juan
Marchi Orestes.
Scott Alejandro
Andrade Sixto
Perazzo Faustino
Espíndola J. R.
Correa Montenegro y Pica ea
Agustoni Cárlos
Quiroga Alejandro
Mascionini Estévan
D'Abreu Luis A. y Cª
Jaca J. S.
Stearn Fred
Pradel Luis
Tagle Cárlos S.
Vyeira Jaime
Recalt Achile
Laborda Emilio
Bowers Eduardo J.
Powers y Cª Arturo B.
Kaemer Francisco E.
Torre Angel
Desbuilions Casimiro
Laurens José
Cuenca y Quintana Qasa a
Bayma Eduardo
Otamendi Rómula
Ayerza Rómulo
Jalabert J.
Sandajo Santiago
Filletaz Alfonso
Arauz Jacinto
Pica Cárlos A. y Cª
Moy Eugenio
Gireud Gaston
Cadelago Antonio
Jolly Amadeo
Blondeau Enrique
Pociello A.
Cordero Bartolo
Hawey Jaime
Bureo Roque y otro
Durao y Gonnet
Falco Francisco
Laferriere Jorge
Bell Alfredo
Bustos Moron Horacio
Peunose H. R.
Fabre Luis
Santino Angel
Garcia Elias
Juan J. Jacal
Carbalho A. P.
Slorti Jorgo
Chiesa Antonio
Bud Levvio
Sommer Rosenhal
Torre Angel
Philip Adrian
Camenago Ramon
Villarino Cárlos
Fragueiro P y otros
sari G. Alejandro
Blanco V. N. A. Rizoniso
Sandivar Rufino
Uriarte G. y L. Peballe
Brun Juan
Frechon Cárlos
Aliverti Angel
Bossi C.
Garcia Julio y Juan
Molina Miguel y Pedro Poget
Moreno E.

M. M.—j 7 v 29,

OBRAS DEL RIACHUELO

—

VENTA DE ARENA

—

Por resolucion de la Comision Administradora, llámase á propuestas para la compra de la arena limpia que se estraerá del Canal de Entrada al Riachuelo ó de los bancos inmediatos.
Las propuestas se abrirán por la Comision el Lúnes 8 de Agosto próximo á la 1 p. m. en la Oficina Rivadavia 141, en presencia de los interesados que concurran, debiendo entregarse cerradas al infrascripto el mismo dia antes de la hora fijada. Bajo ningun pretesto se recibirá propuesta despues de esa hora.
Todo proponente al presentar su propuesta acompañará una copia del siguiente *pliego de condiciones* en prueba de su aceptacion en todas sus partes.
Art. 1° La arena se entregará diariamente en las chatas atracadas á los muelles, siendo de cuenta del contratista la descarga y los gastos que esta origine.
2° La cantidad mínima de arena que se entregará diariamente, será: 210 metros cúbicos el primer mes del contrato; 420 metros cúbicos el segundo mes; 630 metros cúbicos el tercer mes y 1000 metros cúbicos los siguientes hasta la terminacion del contrato. Estas cantidades podrán limitarse á causa de reparaciones accidentales al tren de dragado, por mal tiempo ó por fuerza mayor.
3ª Las chatas comunes no podrán demorarse en la descarga mas de 10 horas el primer mes de empezar el contrato; 8 horas el segundo mes; 6 horas el tercer mes, y 4 horas los siguienses hasta la terminacion del contrato. A las chatas á vapor se les calculará el tiempo en proporcion á su capacidad.
4° El contratista deberá retirar de la ribera diariamente el material recibido el dia anterior.
5° Se fija en 70 metros cúbicos el material de cada chata comun y en 150 metros cúbicos el de cada chata á vapor. La capacidad de las mismas es de 83 metros las primeras y 165 las segundas.
6° La Comision fijará dos ó mas puntos de la riberá, en la estension conveniente para efectuar la descarga, adonde podrá el contratista colocar los aparatos necerarios para facilitarla.
7° Por las ventas de arena que haga el contratista sobre los muelles, no podrá cobrar mas de 60 centavos por metro cúbico, sobre el precio que pague á la Comision.
8° Si el contratista no recibiese la cantidad mínima de arena fijada por el atículo 2°, pagará de multa el importe de la diferencia como si la hubiese recibido.
9° La infraccion al art. 3° será penada con una multa cuyo importe por hora resultará dividiendo el importe del volúmen de material de cada chata por el número de horas que dicho artículo le concede para la descarga.
10 Por contravencion á lo establecido en el art. 4°, el contratista sufrirá una multa de 10 centavos diarios de estadia por cada metro cúbico de arena. En este caso el señor Ingeniero será quien apreciará el volumen que corresponde.
11 El contrato se hará por dos años á contar del dia de su otorgamiento, pudiendo la Comision dejarlo sin efecto con autorizacion del P. E. previo aviso anticipado de 4 meses, sin que tenga derecho el contratista á ninguna indemnizacion.
12 A la conclusion del contrato queda obligado el contratista á dejar los muelles y afirmados en el estado que se encuentran actualmente.
13 Todo proponente presentará su propuesta en papel sellado de 5 pesos y el pliego de condiciones que acompañe con una estampilla de 50 centavos. A mas un documento que acredite haber depositado en el Banco Nacional á la órden del señor Presidente de la Comision la suma de 500 pesos nacionales que serán devueltos despues de resuelta la licitacion ó que perderá el licitador que habiendo sido aceptada su propuesta, no concurriese á firmar el contrato.
14 Aquel á quien fuese adjudicada la licitacion, depositará en el Banco Nacional á la órden del señor Presidente de la Comision, la suma de 5000 pesos nacionales el primer mes del contrato; esta suma se aumentará á 10000 pesos el segundo mes y á 15000 pesos el tercer mes, continuando esta suma depositada hasta finalizar el contrato, para garantir su cumplimiento. Estas sumas podrán ser representadas por títulos de renta, si así conviniese al contratista.
15 El pago de la arena así como las multas en que incurra, lo hará el contratista indefectiblemente todos los sábados en la Oficina de la Comision, por las cantidades recibidas durante la semana, retirando en ese acto los vales que dará diariamente al recibir la arena.
16 La falta de cumplimiento por parte del contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas, dá derecho á la Comision para rescindir el contrato, perdiendo aquel por ese hecho el deposito de que habla el art. 14.
17 La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente ó rechazar todas.
18 La arena que se entregue al contratista, será exonerada de derechos de muelle.
19 Las propuestas se presentarán en la forma siguiente:

Buenos Aires, Agosto 8 de 1887.

Señor Presidente de la Comision Administradora de las Obras del Riachuelo.

El que suscribe ofrece pagar la suma de. . . . por cada metro cúbico de arena, aceptando en todas sus partes el pliego de condiciones que firmado acompaño en copia.
Adjunto tambien el certificado que acredita haber depositado en el Banco Nacional a la órden del señor Presidente la soma de 500 pesos nacionales.
(Firma).
(Domicilio)
Buenos Aires, Julio 6 de 1887.
Eduardo Benguria,
Secretario.
ii -j5 va 8.

CAFÉES TORRADOS
POR EL
VAPOR CONCENTRADO
NEC PLUS ULTRA
MARCA DE FABRICA REGISTRADA
CAFEES POR EXCELENCIA
Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA
DE
SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)
Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 de dia, el

29 DE JULIO DE 1887

PROGRAMA

1	de		20000 $ m/n.
1	»		1000
2	»	500	1000
5	»	200	1000
8	»	100	800
20	»	50	1000
50	»	25	1250
151	»	20	3020
1062	»	15	15930
1300 suertes en 12 millares			$ 45000
Aproximaciones	2 de	300	600
»	6 de	200	1200
Terminaciones	11 de	200	2200
		Son	$ 4000

Valor del billete entero 5 nacionales ó sea 1 $ el quinto.
Perm.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cía.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Únicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.
ml°-perm.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y de Estado Mayor de Reserva que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Junio ppdo., el que se cerrará el 18 del corriente.
Buenos Aires, Julio 6 de 1887.
El Habilitado.
L. L.—jl 7 v 15

BANCOS

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.
Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	2
« « á plazo de 60 dias y arriba	5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000	1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000	6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante	5 «
Id id en oro á 60 dias	2 «
Id id id á 90 dias	3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral	7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente	8

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.
MARTIN A. MAXWELL, Secretario.
ml-perm.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m/n.
Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.
Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.
Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.
Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional	3 °/.
» particulares á premio	5 »
» á oro a la vista	sin interés
» á 60 dias	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.
Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.
R. A. de Toledo. Secretario,
perm

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado .... $ m/n 20,000,000
Fondo de reserva .... » 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 /

HORAS DE OFICINA
De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.
El director principal
a 19—perm. CÁRLOS M. SCHWEITZER.

REMATES

JUAN DURRUTY

JUDICIAL

EL DOMINGO 28 DE AGOSTO
A LAS 4 P. M.

Procederé á vender en remate público por órden del señor Juez de primera instancia doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de *Don Federico Comas* un magnífico terreno situado en Barracas al Norte, calle San Antonio frente al núm. 54 (y que pronto formará esquina con la calle San Ricardo que se está por abrir) siendo su area 14 mts. 72 cts. por el Norte, 52 mts. 56 cts. por el frente al Oeste y via del ferro carril á la Ensenada, 33 mts. 34 cts. por el Sud, 49 mts. 36 cts. por el frente al Este, lo que hace una superficie de 1218 metros 50 centímetros cuadrados, con inclusion del cerco que le pertenece. Este espléndido terreno que dista 2 cuadras del Riachuelo, 3 del puente y 3 de la Estacion 3 Esquinas, ha sido tasado á razon de 4 ps. m/n. metro cuadrado, siendo la base de venta las dos terceras partes ó sea 2 ps. 67 cts. metro cuadrado. Todo cuanto se pudiera decir en favor de este terreno seria poco, teniendo en cuenta su importantísima situacion. Títulos de primer órden. El comprador entregará al firmar el boleto 250 ps. m/n. Datos, San Martin 33, escritorio 18—ó en el Cabildo, Secretaria del señor Raggio
N. 557—jl 20 v a 28

MANUEL P. MEDRANO & Cª

JUDICIAL

DE UNA LINDA CASA
AL NORTE
CALLE ARENALES N, 497

Tasacion 4280 ps. m/n. con 97 cts.
BASE PARA SU VENTA 2853 ps. 98 cts.

El Domingo 7 de Agosto á las 3 de la tarde en punto procederemos al remate de órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la insana doña Juana B. de Castro, la casa arriba indicada edificada en terreno de 6 metros 75 centímetros por 14 metros 30 centímetros de fondo, con tres grandes y hermosas piezas hechas á todo costo, cocina, algibe y demas oficinas, tasada en todos sus ramos en la suma de 4,280 pesos moneda nacional con 97 centavos.
Previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de sus 2/3 partes y que todo comprador dará el 5 °/. como garantia.
Los que deseen ver los títulos, pueden ocurrir á la Secretaria del doctor Lamarque, quien se los pondrá de manifiesto, y por mas datos á la calle Alsina N° 89 de 11 a. m. á 4 p. m. N° 547—j 7 v a 7.

WALDINO C. PONCE

DE UN LINDO TERRENO
EN FLORES

EL DOMINGO 21 DE AGOSTO A LAS 4 DE LA TARDE
BASE 1.417 PS. MN.
28 varas frente al Este por 50 varas de fondo al Oeste

Este lindo terreno se encuantra situado en la calle de Alsina entre Circunvalacion y Progreso; se vende por mandato del señor Juez doctor Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de don Guillermo Martinez.
Por informes al Rematador, Perú 141 á las 2 ó Cangallo 1126 de 8 á 12 del dia.
N°554 —jl 17 v a 21

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa Rosario, Toma, Malanzan, Belgrano, Santa Rita, Catima y Chepeo.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.— Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.
NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.
.—j 26 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Gualeguaychú a Rosario de Tala.
Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 18 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 20 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general. Z.Z.—jl 20 va 18

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en las dos lineas.
Por mensajerias: Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.
Por correos á caballo: Sauce á San José de Feliciano.
Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas do Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 6 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 8 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General
O.O.—j 8 v a 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Santiago del Estero a San Isidro pasando por Hiyamampa, Animas, Campo Grande, Boqueron, Manga, Cruz Grande, Porongos y Cuartos.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 16 de Julio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 17 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. B. B.—j 17 v jl 16.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.
Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER; los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.
Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX; Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos, OLIMPO.
Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 3.4 por el ferro-carril de Campana.
SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:
Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones
Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO.
Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas á precios convencionales; sus salidas son semanalmente del Canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.
La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion á remolque de vapores.
La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias; para mas informes ocúrrase á su agente—PEDRO RISSO, Reconquista y Cuyo.—Comunicacion telefónica N° 405.
perm

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. José Pauletti** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 18 de 1887.—Secretario, *Angel E. Raggio.* N° 559-jl 24-va 22.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Maria Antonia Segunda Martinez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 6 de 1887.—*Facundo Lamarque*. Secretario.
N° 558.—j 23 v a 21.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Filomena Quirolo** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 16 de 1887—*Manuel Lacasa*, Secretario.
N 555—Julio 17 va 16

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se cita, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Juan Capurro**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario.
N. 552—jl. 15 a. 15.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la seccion 5ª (Parroquia del Socorro) doctor don Gregorio Gallegos, se cita á los señores **Bolary y Besozzi** para que dentro de quince dias de la fecha comparezcan á practicar el reconocimiento de la firma puesta en los documentos presentados por don Enrique Ferrini, bajo apercibimiento de darla por reconocida sino comparecieren, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 468 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires, Julio 12 de 1887—*José Torres*, Secretario.
N 551 –j14 v28

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Cárlos Castelli** á fin de que, sea como herederos ó acredores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Julio 6 de 1887.—Por ausencia del Dr. Lódola, *Julian Gelly* Cabildo N° 548 jl 8 v a 7.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Carlos Molina Arrotea se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Santiago Riquelme, Blanca Garelli** y doña **Isabel Riquelme de Areco**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 4 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario. N° 546—j 7 v a 6.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedado por fallecimiento de don **Daniel Reynoso Molina** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires Junio 28 de 1887—*Angel E. Raggio* Secretario.
N° 543—j 2 v. 31